

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE “PREMIER PÁDEL COMUNIDAD DE MADRID P1” 2026

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego regular las Prescripciones Técnicas relativas al contrato privado de patrocinio por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid del evento “Premier Pádel Comunidad de Madrid P1”.

2.- LUGAR, DURACIÓN Y CONTENIDO DEL EVENTO

El torneo, que se celebrará del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2026 en el Movistar Arena de Madrid, forma parte del circuito oficial de pádel profesional “Premier Padel”, con categoría P1.

3.- DESARROLLO DEL PATROCINIO

El evento se desarrollará de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

Primera.- La patrocinada se responsabilizará de que el evento disponga de las pólizas de seguros que exija la normativa vigente en este tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos. En todo caso y de forma expresa, la patrocinada mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración del evento.

Segunda.- La Comunidad de Madrid adquiere la condición de patrocinador oficial institucional del evento “Premier Pádel Comunidad de Madrid P1”, pudiendo difundir o utilizar este título en cuantas acciones publicitarias estime oportunas.

Tercera.- La adjudicataria deberá garantizar que la Comunidad de Madrid tendrá presencia publicitaria en el evento y su imagen estará en todo momento visible y en el lugar estipulado. A este fin, se incorporará el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid en todos los soportes promocionales y publicitarios que se produzcan con motivo del evento, exhibiéndose asimismo en todas las sedes y en los diversos eventos promocionales y ruedas de prensa, o similares, que se celebren con ocasión del mismo. En concreto, la Comunidad de Madrid tendrá presencia, al menos, en los siguientes soportes:

1. Derechos en la Sede Oficial:

- Patrocinador oficial institucional.
- Derecho de uso de fotos, vídeos e IP y marca del torneo para promociones.
- Derecho a utilizar una pista del recinto para activaciones de la Comunidad de Madrid.

2. Presencia de marca:

- 6% del tiempo de exposición en los LED de pista. 200 segundos cada 33 minutos (aproximadamente 363 segundos cada hora).
- 6% del tiempo de exposición logo en el Led estático frontal de pista.
- Logo en el cubre de las redes de las pistas
- Logo en el poste de la red de las redes de pista
- Logo en el backdrop media y flash interview. Tanto en la parte superior como en la zona principal de sponsors
- Presencia de la marca en los virtuales laterales de pista que aparecen en TV
- Logo en la moqueta de salida de pista

3. Digital y medios de comunicación:

- Logotipo y enlace en la web.
- Nota de comunicación del acuerdo entre partes.
- Creación conjunta de contenidos online.
- Un spot de 20" por partido en las pantallas de la pista central.
- Logo en todo el material oficial del evento tanto físico como digital.
- Derecho a realizar una acción promocional en las Redes Sociales del Torneo.

4. Actividades especiales:

- Un representante en la entrega de premios del torneo.
- Presentación del torneo en un lugar emblemático de la ciudad con jugadores y jugadoras participantes en el torneo.
- Derecho a utilizar una pista del recinto para activaciones.
- Derecho a contar con dos jugadores/as para realizar una acción promocional del territorio.

5. Hospitality:

- 1 palco VIP de 6 plazas con su correspondiente acceso a la zona de hospitalidad.
- 40 entradas generales por día de torneo.
- 10 VIP Tickets por día de torneo.
- 2 plazas en el palco de presidencia del torneo.

Siempre que se lleve a cabo la inserción de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid, ésta deberá ser aprobada previamente por los responsables de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Cuarta.- Toda la organización, producción y montaje del evento, incluidos los elementos promocionales, correrán por cuenta de la patrocinada, siendo a su cargo los medios materiales y personales precisos para el perfecto desarrollo de los mismos.

Quinta.- La patrocinada entregará a la Comunidad de Madrid, a la finalización del evento, una memoria detallada en la que se recojan los impactos publicitarios para la imagen institucional del patrocinador.

Sexta.- Cualquier cambio o modificación en la organización o desarrollo del evento, habrá de ser previamente comunicado a la Comunidad de Madrid, quien se reserva el derecho a proceder a la resolución del contrato y retirar su patrocinio del evento, con restitución de las cantidades en su caso percibidas.

4.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

La dirección de los trabajos objeto del presente pliego, corresponderá al Subdirector General de Gestión Deportiva de la Dirección General de Deportes.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Fdo: Alberto Tomé González
Fecha: 2026.06.24 09:50

Fdo: Alberto Tomé González